



SALTA, 02 MAY 2018

RESOLUCIÓN N° **115**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 351-288850/17

VISTO la Resolución N° 040/18 de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo; y

**CONSIDERANDO:**

Que el mencionado instrumento legal declara de Interés Educativo al proyecto “Talleres Extraprogramáticos de Biología, Química, Matemática y Lengua”;

Que mediante nota de fecha 19 de Marzo de 2018 el Director General de Articulación Científico Tecnológica, solicita rectificación de la Resolución N° 040/18 en lo que respecta al Visto, 2do y 3er párrafo del Considerando y Art. 1° del proyecto “Talleres Extraprogramáticos de Biología, Química, Matemática y Lengua”;

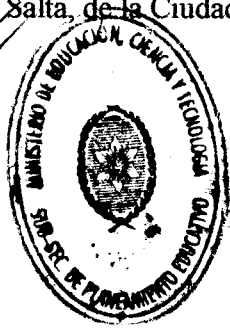
Por ello;

**EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Modificar el Visto, 2do y 3er párrafo del Considerando y Art. 1° de la Resolución N° 040/18 los que quedarán redactados de la siguiente manera:

“ VISTO las presentes actuaciones contenidas en el Expediente de referencia, por medio de las cuales el Sr. Carlos Porcelo, Director General de Articulación Científico Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, solicita se otorgue Reconocimiento Oficial al proyecto “Talleres Extraprogramáticos de Biología, Química, Matemática y Lengua”, que se realizó desde el 13 de Mayo al 11 de Noviembre de 2017, en la Universidad Nacional de Salta, de la Ciudad de Salta; y”





RESOLUCIÓN N°

**115**

**SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO**

**EXPEDIENTE N° 351-288850/17**

“Que la acción se realizó desde el 13 de Mayo al 11 de Noviembre de 2017, con una carga horaria de 69 horas reloj, equivalente a 92 horas cátedra;”

“Que el curso se enmarcó en la modalidad presencial, siendo los Docentes Talleristas por parte del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología y de la Universidad Nacional de Salta de las Facultades de: Ciencias Naturales, Ciencias Exactas, Ciencia de la Salud, de Humanidades e Ingeniería: Prof. María Rosa Rodríguez, Prof. Ariel Alberto Barbuio, Prof. Luisa del Milagro Ajaya, Prof. Pablo Sebastián Chuchuy, Prof. Lia Analuz Puca, Prof. María del Carmen Chilo, Prof. Ileana Alejandra Puca, Prof. Analía Gloria López, Prof. Marcela Verónica Allende, Prof. Marcia Noelia Chuchuy, Prof. Luisa Magdalena Rueda, Prof. Liz Paola Cardozo, Prof. Emiliano López, Prof. Analía Raquel Castillo, y Prof. Juan Manuel Díaz. Mg. Lelia Beatriz Lozano, Ing. Ada Virginia Cazón Narváez, Ing. Ana Laura Artinian, Mg. Lucía Beatriz del Carmen Nieva, Lic. Gabriela Elizabet Vargas, Lic. María Alejandra Torrea, Lic. Víctor David Juárez, Lic. Mirta Aida Terán, Mg. Juan Sergio Escalante, Dra. Rossana Elizabeth Ledesma, Dra. Cecilia Mércuri, Lic. Rolando David Vera, Diplomada Nancy del Rosario González Turu, Diplomada Griselda Noemí Copa, Dra. Andrea Ximena González Reyes, Lic. Ivanna Gabriela Cruz, Lic. Hilda Beatriz Macagno, Dra. Sandra Mónica Rodríguez Artigas, Lic. Ximena Gisela del Milagro Acosta, Dra. Anahí Maitén Alberti D'Amato, Prof. Gladys Esmeralda Fernández y Prof. Fanny Viviana Torres. Ambas instituciones con sus respectivos Ayudantes de Cátedra;”

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar de Interés Educativo al proyecto “**Talleres Extraprogramáticos de Biología, Química, Matemática y Lengua**”, de acuerdo a la presentación realizada por el Sr. Carlos Porcelo, Director General de Articulación Científico Tecnológica dependiente de la Secretaría de Ciencia y Tecnología del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia de Salta, destinado a Estudiantes entre 12 y 18 años que estén cursando el Nivel de Educación Primario y Secundario de la Provincia de Salta, que se realizó desde el 13 de Mayo al 11 de Noviembre de 2017, en la Universidad Nacional de Salta, de la Ciudad de Salta.





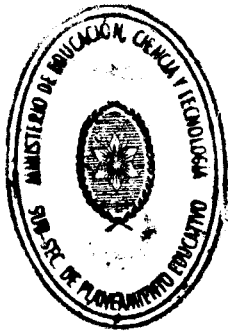
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Subsecretaría de Planeamiento Educativo

RESOLUCIÓN N° **115**  
SUBSECRETARÍA DE PLANEAMIENTO EDUCATIVO  
EXPEDIENTE N° 351-288850/17

**ARTÍCULO 3°.-** Dejar establecido que el beneficio que se confiere no implica erogación alguna para el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

**ARTÍCULO 4°.-** Elevar copia de la presente Resolución a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina para conocimiento y registro de lo dispuesto en el artículo precedente.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.



  
DR. LEONARDO FERRARIO  
Subsecretario de Planeamiento Educativo  
Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Provincia de Salta